ADENDA No. 3
CONCURSO PÚBLICO 11 DE 2022

***OBJETO**: "*Contratar la adquisición de tarjetas y/o bonos de alimentación para suministrar al personal que se encuentra en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país.*"*

De conformidad con el numeral 15 del del pliego de condiciones y de acuerdo con la observación presentada por la empresa Big Pass, dentro del proceso como consecuencia de la adenda No 2:

> "Solicitamos a la entidad se permita ajustar este requerimiento de la tarjeta alimento teniendo en cuenta que son bonos y no productos financieros por lo cual al dejar dominio del cliente la contraseña puede generar descontrol por parte del proveedor, aumento de quejas y pérdida de credibilidad sobre el uso de los bonos.
>
> Además, NO es válido agregar condiciones al proceso para los cuales solo un proponente en el mercado en este momento cumple con las mismas, lo que coarta el principio de pluralidad de proponentes al proceso dado que ningún otro proveedor en el mercado puede garantizar las condiciones que el interesado SODEXO ha solicitado incluir."

Se acoge parcialmente la solicitud, teniendo en cuenta que la entidad pretende garantizar la mayor pluralidad de oferentes que actualmente prestan este servicio. Por lo tanto, se hace necesario expedir la presente adenda así:

1. El subnumeral 6 del numeral 2.1 de los pliegos de condiciones quedará así:

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Las tarjetas suministradas por el contratista deben tener las siguientes características:

(…)

6. Las tarjetas de alimentación deberán contar con una clave de uso personal e intransferible para el momento de uso.

(…)

2. Respecto a la siguiente solicitud: "Solicitamos a la entidad se permita ampliar la entrega de ofertas, debido a que se deben analizar las respuestas a las observaciones y viabilidades internas. Por lo cual solicitamos se prorrogue un día (01) hábil."

No se acoge solicitud, dado que se considera tiempo prudente el publicado para dar continuidad con la ejecución del cronograma publicado

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS